



AYUDAS SOCIALES TRAS EL DIAGNÓSTICO

- 1- PRESTACIONES ECONÓMICAS AL NACIMIENTO página 1
- 2- HIJO A CARGO página 2
- 3- NACIMIENTO página 3
- 4- CUIDADO DEL LACTANTE página 4
- 5- REDUCCIÓN DE JORNADA POR CUIDADO DE MENORES CON ENFERMEDAD GRAVE página 5
- 6- FAMILIA NUMEROSA página 6
- 7- DEPENDENCIA página 7

1- PRESTACIONES ECONÓMICAS AL NACIMIENTO

Parto o adopción múltiples: dos o más hijos, uno de los hijos presenta discapacidad igual o superior al 33% se computa doble: la cuantía depende del número de hijos y el salario mínimo interprofesional, prestación exenta del impuesto de la renta

Tramitación Instituto Nacional de la seguridad Social

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10967/33761>

Familia numerosa / Familia monoparental / Madres o padres con discapacidad igual o superior al 65%: prestación exenta del impuesto de la renta: según ingresos de la unidad familiar: pago único de 1000 euros

Tramitación Instituto Nacional de la seguridad Social

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/44539/44999/265>

2- HIJO A CARGO prestación exenta del impuesto de la renta. Para ser beneficiario de la asignación económica por hijo o menor a cargo con discapacidad no se exigirá límite de recursos económicos. Si los ingresos anuales de la unidad familiar no son superiores al límite fijado por cada hijo o menor a cargo, la cuantía de la asignación será de 341 € al año.

- Por cada hijo menor de 18 años y discapacidad mayor o igual al 33%: 1000 euros/año - pago en enero y julio
- Hijo mayor de 18 años : pago mensual
 - Discapacidad mayor o igual al 65%: 4790,40 euros/año
 - Discapacidad mayor o igual al 75%: 7185,60 euros/año

Tramitación Instituto Nacional de la seguridad Social

<https://tramites.seg-social.es/acceso/prestacion-hijo-a-cargo.html>

3- NACIMIENTO descanso laboral en el caso de nacimiento y adopción para madre y padres en situación de alta o asimilable al alta; 100% de la base reguladora. 16 semanas, 6 seguidas y obligatorias, 10 semanas restantes se pueden disfrutar en semanas diferentes

- Si discapacidad del hijo: 1 semanas más para cada progenitor
- Si el hijo permanece hospitalizado tras el parto: comienza tras el alta

Tramitación Instituto Nacional de la seguridad Social

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Pensionistas/Servicios/34887/40968/675dcd57-75d3-4a97-926a-1ba60fa72d32>

4- CUIDADO DEL LACTANTE subsidio tras el nacimiento o adopción hasta los 9 meses de personas trabajadoras. 100% de la base reguladora

- Si el padre y madre piden reducción de media hora se puede extender hasta 12 meses (a partir del 9º mes se reduce proporcionalmente el salario).
- Se puede acumular en jornadas completas

Tramitación Instituto Nacional de la seguridad Social

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Pensionistas/Servicios/34887/40968/a105afb6-4620-4c35-ba54-51ed8de60c42>

5- REDUCCIÓN DE JORNADA POR CUIDADO DE MENORES CON ENFERMEDAD GRAVE el trabajador/a tendrá derecho a esta reducción de la jornada de trabajo, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del menor a su cargo afectado por cáncer, o por cualquier otra enfermedad grave, que implique un ingreso hospitalario de larga duración o requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente, acreditado por el informe del Servicio Público de Salud u órgano administrativo sanitario de la comunidad Autónoma correspondiente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años (pendiente de posible ampliación).

- Reducción: 50-99%
- Reducción del salario proporcional pero con prestación del 100% de la base reguladora
- Sólo a uno de los padres
- Cotización del 100%
- Ambos en situación de alta o asimilable al alta en la seguridad social

Tramitación Instituto Nacional de la seguridad Social

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/1941>

5- FAMILIA NUMEROSA Beneficios en todo el territorio nacional. Si tienen un hijo con discapacidad igual o superior al 33%, computa como dos.

- 1 ó 2 ascendientes con 3 ó más hijos
- 1 ó 2 ascendientes con 2 hijos, uno de ellos con discapacidad
- Padre o madre separado/divorciado con 3 ó más hijos, bajo la dependencia económica
- 2 o más hermanos huérfanos en tutela
- 3 o más huérfanos de padre y madre. mayores de 18 años, o dos si uno tiene discapacidad

ESPECIAL: 5 o más hijos, 4 hijos si tres son de un parto, adopción o acogimiento, 4 hijos y no superen ingresos anuales del 75% del IPREM

GENERAL: resto de familias

En el organismo público según Comunidad Autónoma de residencia

Beneficios:

- 45% bonificación cuotas seguridad social al contratar un cuidador
- Deducción en la declaración o abono anticipado.
- Ampliación del periodo cotizado y reserva de puesto en excedencia por cuidado de hijo
- Preferencia en becas, reducción del 50% o exención en las tasas en educación
- Deducción en la renta familiar
- Bonificaciones en transportes, 5% en tarifas aéreas nacionales
- Preferencia en IMSERSO
- Bonificaciones en ocio estatal
- Ayuda financiera o preferencia en el acceso a viviendas protegidas
- Exención tasas DNI y pasaporte
- Acceso a apoyos en su vivienda en situación de vulnerabilidad

ANDALUCÍA Secretaria General de Familias C/ Avd. de la Innovación, s/n Edificio Arena 1 41020 Sevilla Tel. 95 500 65 09 www.juntadeandalucia.es

ARAGÓN Dirección General de Igualdad y Familias C/ Vía Universitat, 36 50017 Zaragoza Tel. 976 71 67 40 www.aragon.es

ASTURIAS Dirección General de Servicios Sociales y Mayores C/ Charles Darwin s/n 33005 Oviedo Tel. 985 10 65 77 www.asturias.es

BALEARES Instituto Mallorquín de Servicios Sociales Consell Insular de Mallorca C/ del General Riera, 67 07010 Palma de Mallorca Tel. 971 76 33 25 www.imasmallorca.net

Servei d'Atenció Ciutadana (SAC) i Gestió de la Qualitat Consell Insular de Menorca

Plaza de la Biosfera, 5 07703 Maó (Menorca) Tel. 971 35 60 50 www.cime.es

Departamento de Bienestar Social y Recursos Humanos Consell Insular de Ibiza Avda. de España, 49 4ª planta 07800 Ibiza Tel. 971 19 55 32 www.conselldeivissa.es

Conselleria de Bienestar Social y Gerencia y Transparencia Consell Insular de Formentera

Venda des Brolls, 53 07860 Sant Francesc Xavier (Formentera) Tel. 971 32 12 71
www.consellinsulardeformentera.cat

CANARIAS Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia C/ San Sebastián, 53 Edificio Príncipe Felipe 1ª y 2ª planta 38071 Santa Cruz de Tenerife Tel. 922 47 76 00
www.gobcanarias.org/cepsv/

C/ Prof. Agustín Millares Carló, nº 18 Edf. Servicios Múltiples II Plantas 2ª y 3ª 35071 Las Palmas de Gran Canaria Tel. 928 11 57 00

CANTABRIA Instituto Cántabro de Servicios Sociales C/ General Dávila, 87 39006 Santander Tel. 942 20 77 26 www.serviciosocialescantabria.org

CASTILLA-LA MANCHA Dirección General de Infancia y Familia Avd. Francia, 4 45071 Toledo Tel. 925 26 78 95 www.castillalamancha.es

CASTILLA Y LEÓN Dirección General de Familias, Infancia y Atención a la Diversidad y Comisionado Regional para la Droga C/ Francisco Suárez, 2 47006 Valladolid Tel. 983 41 22 66 983 31 70 15 www.jcyl.es

CATALUÑA Dirección General de Familias Avd. Paral·lel, 50-52 08001 Barcelona Tel. 93 483 11 20
www.gencat.cat

CEUTA Consejería de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad C/ Venezuela s/n Altos Mercado San José 51002 Ceuta Tel. 856 20 06 84 www.ceuta.es

EXTREMADURA Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia C/ Antonio Rodríguez Moñino, 2 Tel. 924 01 00 23 06002 Badajoz

Avd. Hernán Cortés, 1 927 00 43 50/51 10001 Cáceres www.gobex.es

GALICIA Dirección General de Familia, Infancia y Revitalización Demográfica. Edificio Administrativo San Caetano Rúa de San Caetano, s/n 15781 Santiago de Compostela (A Coruña) Tel. 981 95 70 27 www.xunta.es

LA RIOJA Dirección General de Servicios Sociales C/ Villamediana, 17 26071 Logroño Tel. 941 29 11 00 ext.35077 / 941 29 19 59 www.larioja.es

COMUNIDAD DE MADRID Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad C/ Manuel de Falla, 7 28036 Madrid Tel. 012 www.madrid.org

MELILLA Dirección General del Menor y la Familia C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10 Planta 4ª
52003 Melilla Tel. 95 269 93 01 www.melilla.es

REGIÓN de MURCIA Dirección General de Familia y Protección Menores Avd. de la Fama, 3
30071 Murcia Tel. 968 36 68 66 y 968 27 31 65 www.carm.es

NAVARRA Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. Subdirección General de Familia y Menores C/ Abejeras, 9 31007 Pamplona Tel. 848 42 12 60 www.navarra.es

PAÍS VASCO Dirección de Política Familiar y Diversidad C/ Donostia – San Sebastián, 1
01010 Vitoria – Gasteiz Tel. 945 01 93 92 - 012 www.euskadi.net

COMUNIDAD VALENCIANA Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas Avda. del Oeste,
36 46001 Valencia Tel. 012 www.bsocial.gva.es

6- DEPENDENCIA Se valora la capacidad de la persona para llevar a cabo por sí misma las actividades básicas de la vida diaria, así como la necesidad de apoyo y supervisión para su realización por personas con discapacidad intelectual o con enfermedad mental.

La valoración de la situación de dependencia se efectúa mediante la aplicación de un baremo, que determinará el grado de dependencia de la persona valorada.

Será necesario presentar una **solicitud en los organismos competentes de la Comunidad Autónoma** donde tenga la residencia el solicitante, y la Comunidad Autónoma dictará una resolución de reconocimiento del grado de dependencia.

Una vez determinada la situación de dependencia, los servicios sociales correspondientes de la Comunidad Autónoma, establecen el programa individual de atención (PIA), en el que se determinan las modalidades de intervención más adecuadas a sus necesidades, con la participación, previa consulta y, en su caso, elección entre las alternativas propuestas por parte de la persona beneficiaria y, en su caso, de su familia o entidades tutelares que le representen.

PROTECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS PERSONAS CUIDADORAS NO PROFESIONALES EN EL ENTORNO FAMILIAR: la persona en situación de dependencia recibe una prestación económica destinada a compensar los gastos derivados de los cuidados en el entorno familiar que recibe, cuyo importe depende del grado de dependencia reconocido y su capacidad económica.

- Grado III, Gran Dependencia (235,00€/mes)
- Grado II, Dependencia Severa (94,00€/mes)
- Grado I, Dependencia Moderada (60,00€/mes)

PRESTACIÓN ECONÓMICA DE ASISTENCIA PERSONAL Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite a la persona beneficiaria el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria

- Grado III, Gran Dependencia (235,00€/mes)
- Grado II, Dependencia Severa (94,00€/mes)
- Grado I, Dependencia Moderada (60,00€/mes)